

“Art. 1.— La licenciada Juana Rodríguez, queda designada Cónsul General de la República en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 164, que modifica el Artículo 4 del Decreto No. 142, del 25 de agosto de 1982.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 4 del Decreto No. 142, de fecha 25 de agosto de 1982, para que diga de la siguiente manera:

“Art. 4.— El Dr. Ramón García Camilo, queda designado Cónsul General Honorario de la República en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 165, que designa al Ing. Miguel R. Suárez Jáquez, Coordinador Regional de Desarrollo para la Región Norcentral del país.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 165

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ing. Miguel Rafael Suárez Jáquez, queda designado Coordinador Regional de Desarrollo para la Región Norcentral del país.

Art. 2.— El Ing. Miguel Rafael Suárez Jáquez, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO